

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 07-A-2023-GM/MDSA

San Antonio de Huarochirí, 27 de abril de 2023.

### VISTOS:

El INFORME N° 094-A-2023-SGRH-GAF-MDSA de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 18/04/ 2023; MEMORANDUM N° 823-2023-GAF/ MDSA de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 18/04/2023; INFORME N°045-A.2024-GAJ-MDSA, de La Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20/04/2023;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando de conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;

Que, en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que los siete (07) subsistemas a su vez se encuentra integrado por procesos. así también precisa que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre organización y sus servidores civiles en torno a las políticas prácticas del personal, siendo que los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas b) Seguridad y Salud en el trabajo (...);

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en la Entidades Públicas" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece 07 subsistemas en la Gestión de Recursos Humanos;

Planificación de Políticas de Recursos Humanos

- Organización del Trabajo y su Distribución.
- Gestión del Empleo.
- Gestión del Rendimiento.
- Gestión de la Compensación
- Gestión de Relaciones Humanas y Sociales

Que, La Sub Gerencia de Recursos Humanos se encarga de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR en sus entidades; asimismo emiten lineamiento y políticas internas para la gestión de los procesos



del Sistema dentro de su entidad en concordancia con los objetivos organizacionales de la misma;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos es responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la cual comprende las actividades orientadas a promover la prevención de riesgo de los servidores civiles en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad; así como la protección del patrimonio de la entidad y medio ambiente;

Que, con **INFORME N° 094-A-2023-SGRH-GAF-MDSA**, de fecha 11 de diciembre 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa como parte de una cultura de prevención ante los desastres naturales y mitigación de accidentes laborales, la necesidad prioritaria de la conformación de brigadas ante emergencias naturales, teniendo las capacitaciones de riesgo y desastre que permitirá a los servidores ante cualquier eventualidad u ocurrencia en el centro de trabajo y propone el Plan de preparación y Respuesta ante emergencias de la Municipalidad de San Antonio;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 823-2023-GAF/ MDSA**, de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Legal, Opinión Legal para la aprobación del Plan de Preparación y Respuesta ante emergencia;

Que, mediante, **INFORME N°045-A-2023-GAJ-MDSA**, de fecha 20 de abril de 2023, La Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que resulta procedente el trámite de aprobación del Plan De Preparación Y Respuesta Ante Emergencia De La Municipalidad Distrital De San Antonio;

Estando a lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, El Plan De Preparación Y Respuesta Ante Emergencia De La Municipalidad Distrital De San Antonio, en el marco de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en la Entidades Públicas" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR;

**ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución;

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información en la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO



SAÚL SANDI PERALTA LANDA  
Gerente Municipal



**Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8**  
**Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado**